



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 102 -2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 21 SEP 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0113-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR del 03.Jul.2013 y el Memorándum N° 067-2016/GRP-420030-DR del 14.Set.2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 21.May.2013, se aprobó la Directiva N° 009-2013-GRP-1000010, denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego del Gobierno Regional Piura", cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Gobierno Regional Piura y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, constituyéndose de esta manera en un instrumento de gestión ágil para la oportuna entrega de información pública en el ámbito jurisdiccional de la Región Piura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas: "La Dirección Regional es el órgano de Dirección de la Institución, con autoridad y responsabilidad en la conducción técnica, administrativa y presupuestal del Sector Energía y Minas a nivel regional ejerce y ejecuta funciones delegadas del nivel central y del Gobierno Regional Piura";

Que, mediante artículo primero de la Resolución Directoral del visto, se resuelve: "Ratificar al señor Héctor Olaya Castillo, identificado con DNI N° 02609487, profesional nombrado del Gobierno Regional Piura, como miembro titular y Designar al Ing. Lee Omar Chiroque Chávez, identificado con DNI N° 02896476, miembro suplente, como responsables de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de energía y minas, para los efectos a los que se contraen el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PC y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM, debiendo coordinar con





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

los funcionarios responsables de proporcionar dicha información y de mantener actualizado el Portal de Transparencia del Pliego del Gobierno Regional Piura”;

Que, en mérito al Memorándum N° 067-2016/GRP-420030-DR del 14.Set.2016, en atención a la dinámica propia de la administración pública, así como al marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura- Dirección Regional de Energía y Minas, resulta pertinente designar al Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval, como Miembro Titular y al Ing. Luis Gallo Minguillo como miembro Suplente, ambos responsables de la Transparencia y Acceso a la Información, en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, para los efectos a que se contraen el TUO de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Con la visación de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Energía y Minas;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho, las R.M. N° 612-2008-MEM/DM. N° 179-2006-MEM/DM, N° 550-2006-MEM/DM y N° 562-2010-MEM-DM, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16.Oct.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación de los señores Héctor Olaya Castillo, identificado con DNI N° 02609487, profesional nombrado del Gobierno Regional Piura, como miembro titular e Ing. Lee Omar Chiroque Chávez, identificado con DNI N° 02896476, miembro suplente, como responsables de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresándoles las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsables de la Política Presidencial en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el marco del ejercicio de las competencias transferidas en materia de Energía y Minas, ñpara el correspondiente ejercicio presupuestal 2016 a los siguientes profesionales que a continuación se detalla:

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PORTAL DE TRANSPARENCIA:

- Ing. Percy Leonel Dioses Sandoval (Miembro Titular)
- Ing. Luis Gallo Minguillo (Miembro Suplente)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General, Secretaria General y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución al responsable del Portal Web de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, a fin de que proceda con la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Hernán Froebel García Lamadrid
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

